

Cipolletti, 26 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**PAGAN, LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01749-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 12/12/2025 se acredita el fallecimiento de LUIS ALBERTO PAGAN - DNI 5.389.321, ocurrido el día 21 de octubre de 2025, en Gral. Roca, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil viudo de Elvira Ester Segundo, conforme surge de los autos "**SEGUNDO ELVIRA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. CI-21561-C-0000), correspondiente a la sucesión de la cónyuge prefallecida.

Sus hijos DARDO ALBERTO PAGAN - DNI 22255581, YANINA ESTHER PAGAN - DNI 27646270 e ISABEL VERONICA PAGAN- DNI 21586633 (heredera prefallecida), tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 12/12/2025 y de los autos antes referenciados.

En fecha 22/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 04/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

Se citaron a los herederos de la Sra. ISABEL VERONICA PAGAN (cf. art. 620 CPCC) y al heredero DARDO ALBERTO PAGAN, no habiendo comparecido a estar a derecho en los presentes.

El 29/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 08/01/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **LUIS ALBERTO PAGAN**, le sucede en carácter de universal heredera su hija: YANINA ESTHER PAGAN.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez